

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Estimar la iniciativa para la aplicación y definición del sistema de compensación presentada por el 100 por 100 de los propietarios del suelo comprendidos dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano UE-10 del Plan General de Ordenación Urbana.

Publicación del presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificación individualizada a los propietarios afectados.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por mayoría absoluta.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 25 de febrero de 2011.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/2.116/11)